



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, veintiséis (26) de marzo de dos mil quince (2015)

Radicación: 2013-0720
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO
Demandante: MILENA SERRATO GUTIERREZ
Demandado: Municipio de Ibagué

Encontrándose el presente proceso al Despacho para proferir la Sentencia que en Derecho corresponda, se encuentra que no existe certeza frente a la fecha en que le fue pagado al demandante el Costo Acumulado, por tal razón haciendo uso de la facultad contenida en el artículo 213 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, de manera oficiosa se dispone la práctica de las siguientes pruebas:

Oficiar a la Secretaría de Educación del Departamento del Tolima, a fin de que dentro de los cinco días siguientes al recibo de la comunicación y a costa de ambas partes, remita con destino a este proceso, certificación en la que conste:

1. Fecha en la que el Ministerio de Educación Nacional, a través de la respectiva fiducia, giró los recursos para el pago de los costos acumulados por la homologación y nivelación de los cargos administrativos de la Secretaría de Educación Departamental.
2. Fecha en que se realizó el pago del costo acumulado correspondiente a la vigencia 2009 a la señora MILENA SERRATO GUTIERREZ con cédula de ciudadanía No. 28.978.527.

Igualmente se le solicita allegar la constancia de notificación de la Resolución No. 482 del 15 de julio de 2009 por la cual se asciende en el Escalafón Nacional a un docente en carrera, y de la Resolución 05622 y 05626 del 26 de diciembre de 2013 por medio de la cual se reconoce el costo acumulado producto de los ascensos en el Escalafón Docente y Directivo docente correspondiente a la vigencia 2009. Por secretaria oficiase

Cumplido lo anterior, regrese el proceso al Despacho.

Notifíquese y Cúmplase


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ